

plase dello 2 q vos sea guardado 2 segun q se contiene en  
la mi Carta q vos mande dar en esta razon

Otro si alo q me embiastes pedir q en el vtro fuero no pone  
pena sinon de dños a los q Costa huertas o vinas o parras  
por razon de tula 2 de mal fazer 2 q por esto se fase mu  
chos males en esta razon q non ha estatymiento q touese  
por bien q a qillos q esto ficiere en los feales o en las hu  
ertas q son dentro en la abbat o en la dizepaca q pierdan  
dños los puños E si lo ficiere fuera dela abbat q  
pierda el vn puño 2 q pechen toda via el dño a esto  
vos digo q tengo por bien de vos dar ley sobrello Segun  
q d qu dya //

Lev  
de los q vtra  
arboles //

ual qer ome q Costare arboles a genos q leuare fruto  
que fasta qtro arboles q Coste q peche por ende al dueño  
cuyos fueren los arboles la penda q podria tender cada  
arbol fasta diez años 2 esto q sea visto 2 apreando por  
dos oms buenos q den pa ello los alcaldes de la abbat  
2 q peche alraro dñy o al fey q despues de mi fegnate  
en los mys fegnos / 2 sinon ouere la quina por q pueda pe  
char estas penas del fey 2 dela pte q den por cada arbol  
anquta d cores E si fuere ome fyo dalgo o de d qillos q  
defiende el fuero q non sea d cotados Mando q si non  
ouere de q pechar las dichas penas Como dicho es q lo  
prendan 2 q yagn vn año en la pñion / 2 si fasta vn año  
no ouere de q pagar q echen dela Ciudad por diez añ  
nos E si de quatro arboles a delante fasta diez arboles  
Costare q l Costey la mano desecha al q los costare 2 q  
peche la pta ala pte 2 la pena al fey Asi como sobredicho